



**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS.**

**OBRA NO. DOP/FFIC/2018-02 RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LA COLONIA BUGAMBILIAS"**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo el día 26 veintiséis de Septiembre del 2018 a las 10:30 diez horas con treinta minutos, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, cita en la planta alta de Palacio Municipal en la finca ubicada en Av. Cristóbal Colón número 62 sesenta y dos, colonia Centro de esta ciudad, los **CC. ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, JEFE DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA;** y contando con la presencia del **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL** con objeto de analizar las proposiciones para la emisión del fallo, por lo que: -----

**VISTO:**

Para dictamen, las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III, de las bases de Concurso a cuando menos 3 personas, de la obra número **DOP/FFIC/2018-02**, con número de Compranet: IO-814023985-E11-2018 de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LA COLONIA BUGAMBILIAS"**, ubicada en Calle El Grullo esquina con calle Atoyac, en la colonia Bugambialias, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; a ejecutarse con recursos provenientes del **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C"**, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio presupuestal 2018", con techo presupuestal de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Que en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas, de la obra **"REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LA COLONIA BUGAMBILIAS"**, y de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para las mejores condiciones del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y tomando en consideración la







**Coordinación General de Gestión de la Ciudad**  
Zapotlán el Grande



experiencia y eficiencia de los miembros del Padrón de Contratistas de este Municipio, y en relación a la sesión del Comité Dictaminador de Obra del Día 10 diez de Septiembre del 2018, se dictaminó y posteriormente se aprobó invitar a los concursantes que a continuación se enlistan: -----

CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL ACTO
CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.	CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ NISINO
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO	ING. MIGUEL ANGEL SOTELO
C. MANUEL MEJÍA VALENCIA MEJÍA	C. MANUEL MEJÍA VALENCIA MEJÍA

**SEGUNDO.-** Que las bases de concurso estuvieron a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Públicas, así como simultáneamente en el Sistema Compranet, con número de concurso IO-814023985-E11-2018; desde el día 11 once de Septiembre del 2018.-----

**TERCERO.-** Se realizó una visita al lugar de la obra el día 13 trece de Septiembre del 2018, con el objetivo de conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte de los concursantes que el proyecto que se propuso es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso las construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.-----

**CUARTO.-** Que se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones celebrada el día 12 doce de Septiembre del 2018, por los C.C. ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, JEFE DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, en presencia del **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, de conformidad con la invitación correspondiente y con el capítulo II, de las bases de concurso y en término del artículo 34 segundo párrafo y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, teniendo la oportunidad los participantes de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos. -----

*C. I.P.A. Guzmán*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS







**QUINTO.-** Que el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas; se desarrolló el día 20 veinte de Septiembre del año 2018, a las 12:00 doce horas, por los **CC. ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS;** y el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL,** llevándose a cabo simultáneamente en forma presencial, así como en la plataforma del Sistema CompraNet, misma que es por parte de la Secretaría de la Función Pública .-----

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la Dirección convocante está facultada para celebrar concursos y adquirir a través del procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, suministros y de realizar la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, con fundamento en los siguientes apartados:-----

a) Que el presente Concurso de Adjudicación de Obra, de la modalidad Invitación a cuando menos 3 tres personas, tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, para administrar los recursos del Gobierno Municipal, con eficiencia, eficacia, y honradez, buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.-----

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 63 fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para que integre expedientes de Obra Pública y, demás relativos de los ordenamientos aplicables, la Dirección General de Obras Públicas, está facultada para celebrar la adjudicación de obras públicas, bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, a fin de que a través de éstas se realicen obras, así como, para celebrar contratos o fincar los pedidos que se deriven de actos relacionados con las mismas.-----

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LA COLONIA BUGAMBILIAS"** y en conformidad con las cantidades y especificaciones señaladas en el catálogo de

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Official stamp of the Municipality of Zapotlán el Grande and a handwritten signature in blue ink over it]*







**Coordinación General de Gestión de la Ciudad**  
Zapotlán el Grande



conceptos, anexo a las bases de concurso y en los señalamientos establecidos en la Junta de Aclaraciones del 13 trece de Septiembre del 2018, según consta en acta circunstanciada correspondiente

**TERCERO.-** Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, una vez pasada lista de asistencia, procediéndose a revisar las proposiciones presentadas en la plataforma de Compranet, constatándose la comparecencia de los siguientes concursante: -----

1. CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.
2. ING. MIGUEL ANGEL SOTELO.
3. C. MANUEL MEJÍA VALENCIA MEJÍA

**CUARTO.-** Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<b>CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.</b>	\$1,895,647.87 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N. IVA INCLUIDO)	70 SETENTA DÍAS NATURALES	NINGUNA
<b>ING. MIGUEL ANGEL SOTELO</b>	\$1'786,731.83 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N. IVA INCLUIDO)	70 SETENTA DÍAS NATURALES	NINGUNA
<b>C. MANUEL MEJÍA VALENCIA MEJÍA</b>	\$1'833,672.03 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N. IVA INCLUIDO)	70 SETENTA DÍAS NATURALES	NINGUNA

Asimismo se les indicó que el análisis cualitativo de los documentos que conforman su propuesta y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las bases de concurso, así como la legislación aplicable, se realizaría en la etapa de evaluación de





**Coordinación General de Gestión de la Ciudad**  
Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

propuestas, a efecto de revisar los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su reglamento vigente. -----

**QUINTO.-** Que con objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos exigidos por la Dirección de Obras Públicas del Municipio, con apoyo del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se procedió al análisis de las proposiciones presentadas, determinándose que los participantes cumplieron con la especificaciones solicitadas.-----

Así mismo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la LOPSRM; 46, 63 fracción II del Reglamento de la LOPSRM, en relación con lo establecido de igual manera con el capítulo V de las bases de concurso, que determina los Motivos para rechazar una propuesta, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada, y posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el presente procedimiento.-----

*[Handwritten signature in blue ink]*

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.	1.- POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO	N I N G U N A
C. MANUEL MEJÍA VALENCIA MEJÍA	1.- POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL

**SEXTO.-** Que en conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*







**Coordinación General de Gestión de la Ciudad**  
Zapotlán el Grande



conveniente para la convocante, como se aprecia en cuadro anexo.-----

NOMBRE DE LA OBRA:		REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LA COLONIA BUGAMBILIAS	
NUMERO DE CONCURSO:		DOP/FFIC/2018-02	
LICITANTE:		ING. MIGUEL ANGEL SOTELO	
<b>Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts</b>			
<b>RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	10	
Puntuación Rubro de Calidad:		20	
<b>RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		14	
<b>RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)</b>			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:		15	
<b>Puntuacion Total de Propuesta Tecnica:</b>		<b>49</b>	
<b>Propuesta Economica (50 pts)</b>			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	\$1,540,286.06	Puntuacion:	50
<b>Puntuacion Final (Tecnico + Economico) =</b>		<b>99</b>	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para que integre expedientes de Obra Pública y, demás relativos de los ordenamientos aplicables, es de resolverse, y -----





**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Que una vez valorados los aspectos técnicos de la propuesta presentada por el participante y con el fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución, se propone procede a otorgar el dictamen del presente concurso en los siguientes términos y montos al contratista **ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de \$1'786,731.83 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N.**-----

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento de los participantes que la adjudicación anterior se deriva del análisis de las propuestas técnicas y propuestas económicas especificadas en los cuadros comparativos técnico y económico que pasa a formar parte del presente dictamen; así mismo se les informa que la adjudicación de la obra en mención, a favor del contratista y bajo el monto señalado en el resolutivo anterior, fue aprobada mediante Sesión del Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día el día 24 veinticuatro de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho y de conformidad con la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 74 setenta y cuatro de fecha 25 veinticinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el punto número 16 dieciséis del orden del día.-----

**TERCERO.-** Notifíquese al contratista ganador y procédase a formalizar el contrato; así mismo, hace constar que deberán de sostener sus propuestas u ofertas económicas contenidas en la documentación que han presentado, que pasa a formar parte de esta acta, aún en caso de errores aritméticos.-----

**CUARTO.-** La omisión de alguna firma en el presente documento, por alguna circunstancia no invalida a éste, en virtud de que en tiempo y forma se entregaron las invitaciones para llevar a cabo el evento que nos ocupa.-----

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente dictamen todos los que en ella intervienen, con fundamento en el artículo 39 Bis de la LOPSRM, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido el día 26 de Septiembre del año 2018 a las 10:55 diez horas con cincuenta y

*Cl. F. P. A.*  
*Guzmán*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS







**Coordinación General de Gestión de la Ciudad**  
Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

cinco minutos, en esta ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para su debida constancia.-----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. SEPTIEMBRE 26 DE 2018**  
*2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"*  
*"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA"*

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA
ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Director de Obras Públicas	
ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR Jefe de Control y Supervisión de Obra Pública	



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR LOS ORGANISMOS INVITADOS	FIRMA
ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS Auditor en Obra Pública en representación de la Contraloría Municipal	
POR LOS CONCURSANTES	FIRMA
CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.	
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO	
C. MANUEL MEJÍA VALENCIA MEJÍA	

